

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
SECRETARIA TERCERA

WORLD-WIDE AUTOMOTIVE PARTS CORPORATION

(la "Compañía")

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LOS DIRECTORES

Celebrada en MMG Tower, piso 16, Calle 53 E, Urb. Marbella, Panamá, Rep. de Panamá, el 16 de septiembre de 2013 a las 11:00 de la mañana.

Previa renuncia al aviso de esta reunión con relación a la hora, lugar y propósito de la misma, por todas las personas con derecho a hacerlo, se celebró una reunión de los Directores de la Compañía.

Presentes: **KARINA DE LOS RÍOS** y **PAMELA D. HALL**.

La reunión fue presidida y declarada abierta por **KARINA DE LOS RÍOS** y **PAMELA D. HALL**, la Secretaria de la reunión, tomó las minutas. El Presidente destacó que se encontraba presente el quórum.

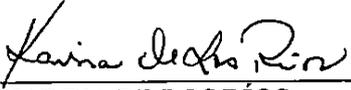
El Presidente indicó que el propósito de la reunión era el de considerar y de crearlo conveniente, otorgar un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 010220806-3, para actuar en representación de la Compañía.

Después de discutir el asunto presentado ante la reunión y a moción debidamente hecha y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada:

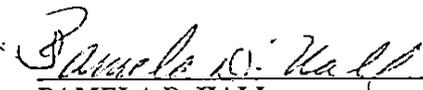
RESUELTO:

Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente o a la Secretaria de la Compañía, para que en nombre y representación de la Compañía otorgue un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 010220806-3, para actuar en representación de la Compañía.

Sin más que tratar, la reunión se declaró cerrada y en testimonio de la misma, esta minuta ha sido ejecutada, firmada y sellada en la fecha y lugar antes descritos.



KARINA DE LOS RÍOS
Director/Presidente



PAMELA D. HALL
Director/Secretario de la reunión

Dra. Sandra Peñaherrera Calle

2 de 2

PODER GENERAL
otorgado por

**WORLD-WIDE AUTOMOTIVE
PARTS CORPORATION**
(la "Compañía")

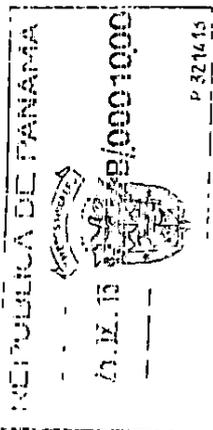
Nosotros, **WORLD-WIDE AUTOMOTIVE PARTS CORPORATION**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Vírgenes Británicas ("la Compañía"), **POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana no. 010220806-3, para que actúe como nuestro Apoderado y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora; para firmar y ejecutar conjunta o individualmente con cualquier otra firma autorizada, todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier acto o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía; todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad del Apoderado para actuar en representación de la Compañía.

El Apoderado aquí nombrado podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado y firmado el 16 de septiembre de 2013.

Karina de los Ríos
KARINA DE LOS RÍOS
Director





Yo, AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768
CERTIFICO:
 Que la(s) firma(s) que antecede(n) no(n) está(n) reconocida(s) como suya(s) por los motivos por los que, dicha(s) firma(s) es (son) autenticada(s).

Panamá, 23 SEP 2013


 AGUSTIN PITY AROSEMENA
 Notario Público Octavo Primer Suplente



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961
Etat PANAMA

Le présent document public
a été établi par Agustín Pitty
en son qualité de Notario
et a été revêtu de son sceau le 23

CERTIFICADO 23 SEP 2013

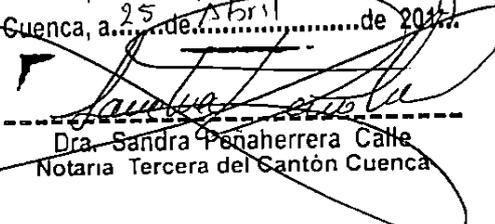
EN Panamá 6 el día 23
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
ajo el número 54005
9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de la Cruz



Esta Apostilla no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



DOY FE: Que la copia que antecede en
.....⁰² fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 25 de Abril de 2013.


Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Santón Cuenca